



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del título “Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura (Ciclo)” en concurrencia con “Licenciado en Publicidad”-código 2052-;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que se analizaron los Planes de Estudio correspondientes al título “Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura (Ciclo)”, otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro en concurrencia con “Licenciado en Publicidad”;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 77/26;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°- INCLUIR, en el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro, bajo el código 4872-, el título “Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado”, otorgado por instituciones universitarias, en concurrencia con “Licenciado en Publicidad” -códigos 2052 y 5197- con las incumbencias que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución. –



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, al Área de Títulos, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación de todos los niveles y modalidades, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2836
AT/SG/emm.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 2836

TITULO	INCUMBENCIAS	
	DOCENTE	SUPLETORIO
<p>“PROFESOR EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA – CICLO DE PROFESORADO)” – CÓDIGO 4872 - EN CONCURRENCIA CON “LICENCIADO EN PUBLICIDAD” -CÓDIGO 2052 y 5197-</p>	<p>100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA</p> <p>101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA</p> <p>200- PRECEPTOR SECUNDARIO</p> <p>500- AUXILIAR DOCENTE DE RESIDENCIA SECUNDARIA</p> <p>8509- DOCENTE DE ANEXO (ESRN RURAL VIRTUAL)</p> <p>36021- LENGUA Y LITERATURA/T ART DISC DIST LENG/T COM/LA LECT Y LA ESCR COMO ACTIV SOC CULT/T DE ESCR CREAT/LIT JUV EN LA ARG/LA OBRA ART CONTEXTO, PROC REVOL LIT/LA LIT EN DIAL CON OTROS LENG.(BACH EN LIT)</p> <p>1900- LENGUA Y LITERATURA (ESRN/TEC)/ CASTELLANO (CCT)/ LENGUA: CASTELLANO Y LIT. (BACH.ADULTOS)/ COMPRESION DE TEXTOS DE LA ESPECIALIDAD (CET 3)</p> <p>8171- MAESTRO/A ESPECIAL DE RADIO</p> <p>8103- MEP LECTURA, COMPRESION Y PRACTICA DEL LENGUAJE (CET 3)</p> <p>8009 - MARKETING (CS- HOT-GAST)</p>	<p>400- BIBLIOTECARIO</p>